



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

trabajando por el bienestar del pueblo  
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0360-2011-A-MPN**

Nasca **02 JUN. 2011**

**VISTO:**

El Oficio Múltiple N° 007-PCD-CCSN-2011-2012 de fecha 11 de Mayo del 2011 firmado por el Presidente de la Asociación "Club Centro Social Nasca" Abogado JESÚS ABEL ELÍAS MOYANO.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, una de las atribuciones del Alcalde se encuentra enmarcada en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, cuando dice "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, en la fecha de hoy Jueves 02 de Junio de 2011, la Asociación "Club Centro Social Nasca", cumple 70 años de vida institucional, acto trascendental que enmarca diferentes actividades.

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca Prof. Alfonso Canales Velarde e integrantes del Concejo Municipal en representación de los pobladores en general de esta Provincia, consideran necesario extender el presente acto resolutivo de saludo.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 20, numeral 6.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** SALUDAR a la Asociación "Club Centro Social Nasca" de la Provincia de Nasca, Departamento y Región Ica, al encontrarse conmemorando 70 años de vida institucional, lo cual es digno de reconocer por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** FELICITAR al Abogado JESÚS ABEL ELÍAS MOYANO en su calidad de Presidente de la Asociación "Club Centro Social Nasca", por el acertado trabajo que viene realizando junto a los demás integrantes de su Junta Directiva a favor del engrandecimiento, fortalecimiento, desarrollo y progreso de su institución.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR al Abogado JESÚS ABEL ELÍAS MOYANO en su calidad de Presidente de la Asociación "Club Centro Social Nasca", haga extensivo el presente saludo y felicitación a todas los integrantes de su Asociación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



*Prof. Alfonso Canales Velarde*  
ALCALDE

LINEAS Y GEOGLIFOS  
DE NASCA

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 15 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 865  
TELEFAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PERÚ  
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE